129

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **ACCIÓN PUBLICIANA No. 2019-00409**
DEMANDANTE: **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ ESPITIA**
DEMANDADOS: **CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ y OTRO.**

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, para que en el término máximo de tres (3) días se sirvan indicar el trámite dado a nuestras comunicaciones 1686 de fecha 24 de noviembre de 2020, 0654y 0655 fechadas 12 de abril de 2021, 1316 del 19 de julio de 2021, 1602 del 30 de agosto de 2021 –adjuntar copia de la comunicaciones -o en su defecto procedan de conformidad con lo peticionado. **Ofíciese** en tal sentido, **previniéndoles** que de hacer caso omiso se harán acreedores a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso "Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución". E igualmente señalarles que la información pedida es de vital importancia para tomar decisiones de fondo dentro del proceso referenciado y ante el silencio de esas entidades la acción no ha podido seguir su curso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez